



Autoriza Proyecto de "Atraveso Km. 1,900 del Camino Público Acceso al Llano, Sin Rol, Comuna de Pelarco". A la Comunidad de Aguas del Canal Los Llanos.

TALCA,

29 SEP 2016

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 4289 del 08.09.2015, Res. N° 160 del 15.01.2016 y Res. N° 2248 del 30.04.2013.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y el Instructivo sobre Atravesos versión Noviembre del 2013.

CONSIDERANDO:

- Carta S/N° de fecha 06 de Septiembre del 2016, del Sr. Horacio Molina Moreno en representación de la Comunidad de Aguas del Canal Los Llanos, por medio de la cual solicita la renovación de la Resolución D.R.V. VII Región N° 1225 de fecha 30 de Junio del 2011 la cual autoriza el Proyecto **"Atraveso Km. 1,900 del Camino Público Acceso al Llano, Sin Rol, Comuna de Pelarco"**. Por encontrarse el plazo vencido.
- Que el Proyecto aludido, se ubica en el Km. 1,900 del Camino Público **"Acceso al Llano", Sin Rol**, de la Comuna de Pelarco, el cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- El Cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L. M. O. P. N° 850/97, Párrafo que dice: **"En caso que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**.

**RESUELVO
(EXENTO)**

1953

D. R. V. VII REGIÓN N° _____/

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 29 SEP 2016

- 1.- Esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a la **Comunidad Aguas del Canal Los Llanos**, a ejecutar obras correspondientes al Proyecto **"Atraveso Km. 1,900 del Camino Público Acceso al Llano, Sin Rol, Comuna de Pelarco"**.

Las obras consistirán en efectuar un Atraveso de una longitud a todo el ancho de la faja fiscal, bajo la Calzada de material granular existente, del Camino Público "Acceso al Llano", Sin Rol utilizando el método de Zanja abierta. Dicho atraveso consiste en reemplazar un sifón antiguo de diámetro D=0,60 m. y de un largo aproximado de 7 metros, por otro sifón nuevo de tubería HDPE PN4 D=0,63 m. y de un largo de 12 m. aprox., el cual considera un dado de refuerzo de Hormigón Armado H-30, en toda la extensión del ancho de la faja vial.

El Atraveso bajo la calzada se autoriza a la profundidad indicada en los Planos de Ingeniería de detalles.

Las obras mencionadas se ejecutarán, en las condiciones que se indican a continuación:

2.- **CONDICIONES DE LA AUTORIZACION**

- 2.1 Las Instalaciones definidas anteriormente se autorizan a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regladas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre de 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2 Será responsabilidad y obligación de la **Comunidad Aguas del Canal Los Llanos**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

3.- **INICIO DE LAS OBRAS**

- 3.1 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Dirección Provincial de Vialidad Talca, **Sr. Manuel Avendaño Aguilar**, para lo cual personal de la **Comunidad Aguas del Canal Los Llanos**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad Talca para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.
- 3.2 Será requisito, que antes de dar inicio a las Obras, el representante de la Comunidad Aguas del Canal Los Llanos, haga entrega a la Inspección Fiscal, de las Autorizaciones notariales de los propietarios de los predios en donde se realizarán obras relacionadas con el Proyecto de Atraveso mencionado.
- 3.3 Haber cumplido con el Art. 102, inciso primero y tercero y Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

- 4.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.
- 4.2 Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado, deberá ser restituído a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y

excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

- 4.3 Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del camino.
- 4.4 Para rellenar la excavación y/o zanja abierta, fuera de la plataforma del camino se podrá reutilizar el material removido de las excavaciones y estos deben cumplir con compactación, según L.N.V., N° 95-85, exigiéndose el 90% de la D.M.C.S., como mínimo y lo especificado en el Capítulo 5.200 del MC-V5. la zona adyacente deberá quedar libre de escombros y excedentes.
- 4.5 El relleno de las excavaciones de la zanja ubicada dentro de las calzadas del camino bajo 0,20 m de la rasante de la calzada, deberá ser confeccionada de acuerdo a ítems 5.206 "Relleno Estructural" y la reposición de la calzada deberá ser repuesta según sus características originales, es decir, debe ser retirada y colocada posteriormente sin contaminación alguna. La compactación de los rellenos y la carpeta se hará por capas de 0,20 metros de espesor como máximo según L.N.V. N°s 95-85, exigiéndose el 95% de la D.M.C.S. como mínimo y se ejecutarán controles conforme a las indicaciones de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 4.6 Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área. Cualquier daño que se produzca a terceros, producto de la ejecución de los trabajos, será cargo exclusivo de la **Comunidad Aguas del Canal Los Llanos**, no correspondiendo pago alguno de la Dirección de Vialidad del M. O. P. por este concepto.
- 4.7 Se presentará máxima atención a los Certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados oportunamente en original al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.8 El plazo para ejecutar las obras será de **60 días** a partir de la fecha que la **Comunidad Aguas del Canal Los Llanos**, notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Una vez iniciada las obras, sí al cabo del período determinado para su ejecución, es decir **60 días**, estas no estén terminadas satisfactoriamente según Informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y hará efectivas las boletas de garantías, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si al cabo de **18 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **Comunidad Aguas del Canal Los Llanos**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto, según su procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud de recepción de las obras, el propietario de las instalaciones, deberá entregar a la Inspección Fiscal la siguiente documentación:

- a) Set fotográfico en vista longitudinal del camino tamaño 8*6 cm (Base por Alto), mínimo 8 fotografías.
- b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, solo de aquellas obras que por razones

debidamente justificadas no se ejecutaron en conformidad al proyecto aprobado.

- c) Informes de Laboratorio de Autocontrol. (Recopilación de todos los Certificados emitidos durante las obras).
- d) Georreferenciación de las Cámaras, de entrada y salida, del Atraveso, con una tolerancia de ± 10 cm., en sistema WGS 84 Datum 19.

- 5.1 Revisados los antecedentes, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales y se fijará un plazo perentorio para corregirlas.
- 5.2 Si la Inspección Fiscal de Vialidad considera que, producto de las obras de "Atraveso Km. 1,900 del Camino Público Acceso al Llano, Sin Rol, Comuna de Pelarco", el camino citado se ha visto mermados en su estructura, las restituciones a su condición original deberán ser ejecutadas por alguna empresa contratista vigente en los registros del Ministerio de Obras Públicas.
- 5.3 En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas deberán ser modificadas por la "Comunidad Aguas del Canal Los Llanos" o su (s) Sucesora (s) Legal (s), a su costo y en las condiciones en que fueron aprobadas según lo especificado en la presente resolución y lo indicado en la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


VICTORIA C. FERNANDEZ GONZALEZ
Ingeniero Constructor
DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE



JIVV/SCC/cpt.-

DISTRIBUCION

- Sr. Horacio Molina Moreno, representante de la Comunidad Aguas del Canal Los Llanos - Dirección: Parcela N°70 Sector El Llano S/N° Pelarco - Celular: 76575544
- Sr. Manuel Avendaño Aguilar, I. Fiscal Vialidad Talca.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca.
- Sr. Jefe Departamento Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes

RES.2016/67

N° Proceso 10253421 /

CARTA

DENUNCIA

RECLAMO

SOLICITUD

FECHA: 6/9/2016 N° _____

A: DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD

DE: Horacio Medina Moreno RUT: 5795325K

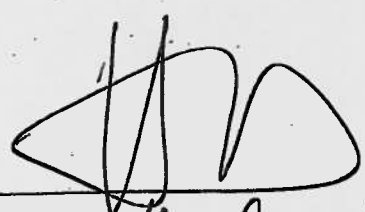
DOMICILIO: Pareda 70 B EL Llano TELÉFONO: 976575544
DEL RCO

MATERIA: AutORIZACIÓN (101225) 30 junio 2011

Analisis Km. 9.500 DEL CAMINO
Publico Acceso al Llano, Sin Rol.
Comuna de Pichanco. a la Comunidad
Cauel Los Llanos.

El proyecto no ha podido ser ejecutado
por falta de recursos. Los cuales se encuentran
señalados con el nuevo convenio al cual
se han presentado a la Dirección
de Riego.

Se debe etc...




Horacio Medina Moreno
NOMBRE Y FIRMA USUARIO

DIRECCION DE VIALIDAD
PROCESO N° 101924131

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE
DE DIRECTORA A: CONTRATOS
 PROYECTOS
 CONSERVACIÓN
 RR.HH.
 GEST. Y EJEC. PPTARIA.
 LABORATORIO
 EXPROPIACIONES
 PROVINCIA: CU - T - L - CA.
 ASESORIA JURIDICA
 AUDITORIA INTERNA
 OTROS

06 SEP 2016
 PREP. RESPUESTA
 CONOCIMIENTO
 FINES PERTINENTES

FECHA INGRESO OF. PARTES:
FIRMA: 

07.09.2016
OFICINA DE PARTES